



Para despachos de oficio quatrocientos.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Don Juan de la Cauda de Jovite de Madrid, y de la
 Real Comenda Mandada de Salas, y de la
 de Sevilla, y pasado no habiendo hecho los
 de la Com. de Salas. Lethomer, y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.

Concedido a don Juan de la Cauda de Jovite de Madrid, y de la
 de Sevilla, y pasado no habiendo hecho los
 de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.

Don Juan de la Cauda de Jovite de Madrid, y de la
 de Sevilla, y pasado no habiendo hecho los
 de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.

En virtud de lo que se contiene en el
 Real Decreto de don Juan de la Cauda de Jovite de Madrid, y de la
 de Sevilla, y pasado no habiendo hecho los
 de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.
 y de la Com. de Salas. y de la Com. de Salas.

